

Expediente núm.: 2025/069

Asunto: Contrato del servicio de mantenimiento de los sitios web del Consorcio Parque de las Ciencias. /Resolución de adjudicación

Expediente: 2025/069-CONTR 2025 555490-.

Título: Contrato del servicio de mantenimiento de los sitios web del Consorcio Parque de las Ciencias

Tipo contractual: Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 145.000,00 €.

Importe total -IVA excluido:-145.000,00 €.

Importe IVA: 30.450,00 €.

Importe total -IVA incluido:- 175.450,00 €.

Valor estimado del contrato: 174.000,00 €.

Partida presupuestaria: G/54C/21602/00

Plazo de ejecución: 60 meses

Posibilidad de prórroga: No

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 29 de agosto de 2025 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los servicios técnicos de la Entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El 29 de agosto de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 27 de octubre de 2025 y número de referencia INFORME GR/INF-2025/178 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

Tercero. Tras la contabilización de conformidad del expediente y de su anotación contable - CONT 2025 122515195 – el día 3 de noviembre de 2025 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la Entidad del día 5 de noviembre de 2025, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación,

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el 10 de noviembre de 2025. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 28 de noviembre de 2025 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

Cuarto. En Mesa de contratación del día 11 de diciembre de 2025, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)- donde se comprueban las propuestas recibidas que se indican a continuación:

- GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL, con CIF núm. B19572346.
- ZAPP STUDIO SL, con CIF núm. B73818056.
- WTMP INTERNATIONAL UNIPESOAL LDA, con CIF núm. N0384088A.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL, con CIF núm. B47736384.
- NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL, con CIF núm. B18912659.
- VISUAL PUBLINET SL, con CIF núm. B36880094.
- HUGO CUENCA MUÑOYERRO, con DNI núm. 12510329P.
- SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL, con CIF núm. B99428401.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre núm. 1 de las propuestas presentadas para revisar, de acuerdo con lo exigido en el PCAP, la documentación con el siguiente resultado:

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC-.
- GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEU (se ha presentado también declaración de confidencialidad relativa a la Memoria Técnica de la prestación del servicio)-.
- HUGO CUENCA MUÑOYERRO: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC-.
- NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEU (se ha presentado también declaración de confidencialidad relativa a la Memoria Técnica de la prestación del servicio)-.
- SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC-.
- VISUAL PUBLINET SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC-.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- WTMTPT INTERNATIONAL UNIPESOAAL LDA: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC-.
- ZAPP STUDIO SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC (se ha presentado también declaración de confidencialidad relativa al DEUC, la Memoria Técnica de la prestación del servicio y Anexo V del PCAP)-.

La mesa por tanto acuerda admitir de manera definitiva a las siguientes licitadoras:

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL.
- GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL.
- HUGO CUENCA MUÑOYERRO.
- NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL.
- SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL.
- VISUAL PUBLINET SL.
- WTMTPT INTERNATIONAL UNIPESOAAL LDA.
- ZAPP STUDIO SL.

Se procede a la apertura del sobre núm. 2 -documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor- con el siguiente resultado:

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL: se estima formalmente correcta la documentación.
- GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL: se estima formalmente correcta la documentación.
- HUGO CUENCA MUÑOYERRO se estima formalmente correcta la documentación.
- NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL: se estima formalmente correcta la documentación.
- SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL: se estima formalmente correcta la documentación.
- VISUAL PUBLINET SL: se estima formalmente correcta la documentación.
- WTMTPT INTERNATIONAL UNIPESOAAL LDA: se estima formalmente correcta la documentación.
- ZAPP STUDIO SL: se estima formalmente correcta la documentación.

La mesa acuerda trasladar esta documentación a la Comisión Técnica encargada de su examen y evaluación según los criterios fijados en el PCAP para la emisión del informe que corresponda.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto. En la reunión de la Mesa de contratación del 28 de enero de 2026, se da traslado del informe a la comisión técnica del día 14 de enero. La puntuación consta en el cuadro final del informe e incluye los diferentes apartados previstos en el anexo I del PCAP.

CUADRO PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

LICITADORA	PUNTUACIÓN
GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	39,33
ZAPP STUDIO SL	7,67
WTMPT INTERNATIONAL UNIPessoal LDA	21,26
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL	42,50
NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	45,00
VISUAL PUBLINET SL	35,33
HUGO CUENCA MUÑOYERRO	19,33
SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL	33,87

Finalizado el examen del informe de evaluación -que queda incorporado a este Acta como Anexo I-, la Mesa de Contratación hace suyo su contenido en todos sus términos, acordando, de conformidad con lo previsto en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, que quedan excluidas las licitadoras ZAPP STUDIOS SL y HUGO CUENCA MUÑOYERRO, continuando las restantes.

Se accede nuevamente al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía - Portal de Licitación Electrónica (SIREC), para la apertura del Sobre núm.3 de las licitadoras que continúan, criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas económicas, con el siguiente resultado:

CUADRO PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	103.750,00 €
WTMPT INTERNATIONAL UNIPessoal LDA	72.067,25 €
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL	89.000,00 €
NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	94.250,00 €
VISUAL PUBLINET SL	117.275,00 €
SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL	118.750,00 €

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no se pueden considerar anormalmente bajas según los parámetros fijados en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, apreciando, la posible existencia de anomalía en las ofertas en cuanto al porcentaje de baja aplicado a aquéllas- porcentaje de baja superior al 10% del presupuesto de licitación-. Así:

- GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL – 28,45 % de baja-.
- WTMTPT INTERNACIONA UNIPERSOAL LDA – 50,30 % de baja-.
- ASITBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTFCA Y DOMÓTFCA SL -38,62 % baja-.
- NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL -35,00 % baja-.
- VISUAL PUBLINET SL -19,12 % baja-.
- SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL -18,10 % baja-.

Por tanto, a tenor de lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público -LCSP-, se cursa el correspondiente requerimiento a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica- por **plazo de cinco (5) días naturales** a contar desde el siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda, a las licitadoras para que justifiquen y desglosen detalladamente cualesquiera parámetros en base a los cuales han definido su oferta, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Condiciones de prestación del servicio, soluciones técnicas adoptadas y circunstancias excepcionales de que se dispongan para la ejecución del contrato y que permitan justificar la baja ofertada.
- b) Posibles ahorros que se aplicarían permitiendo una correcta ejecución del contrato en relación con el precio ofertado teniendo en cuenta las prestaciones que constituyen su objeto y la dedicación que se deriva de ellas.
- c) Justificación del respeto a las obligaciones establecidas en el PCAP en materia ambiental y laboral -especialmente, convenio colectivo que resulte de aplicación-.
- d) Justificación, en su caso, de la obtención de una ayuda pública.

Sexto. En Mesa de 24 de febrero, se comprueba que en el plazo establecido se reciben las alegaciones de las siguientes licitadoras:

- ASITBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTFCA Y DOMÓTFCA SL.
- NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL.
- VISUAL PUBLINET SL.
- SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, teniendo en cuenta el resultado del trámite de aclaraciones concedido y dado que no han dado cumplimiento al requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación determina que quedan excluidas del procedimiento las licitadoras GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL y WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOA LDA.

Se toma conocimiento del informe técnico de la documentación presentada por las licitadoras y se concluye que las licitadoras pueden cumplir con las obligaciones del contrato en los términos de su oferta, por lo que pueden ser aceptadas. Por tanto, continúan en el procedimiento de adjudicación las empresas ASITBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTFCA Y DOMÓTFCA SL, NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL, VISUAL PUBLINET SL y SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL.

Dado que en la reunión de la Mesa de Contratación del día 28 de enero se procedió a la apertura de los sobres núm. 3 de las licitadoras -documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas y de manera automática-, y a la toma de conocimiento de las ofertas económicas presentadas y de los demás aspectos para tener en cuenta en su ponderación:

CUADRO PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTFCA Y DOMÓTFCA SL	89.000,00 €
NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	94.250,00 €
VISUAL PUBLINET SL	117.275,00 €
SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL	118.750,00 €

Se puntúan las ofertas económicas de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP:

CUADRO VALORACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PRECIO TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TOTAL
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTFCA Y DOMÓTFCA SL	89.000,00 €	38,39
NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	94.250,00 €	34,79
VISUAL PUBLINET SL	117.275,00 €	19,01
SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL	118.750,00 €	18,00

La puntuación resultante de la evaluación de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a juicio de valor a partir de lo previsto en el Anexo I del PCAP, es la siguiente:

CUADRO PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

LICITADORA	PUNTUACIÓN
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL	42,50
NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	45,00
VISUAL PUBLINET SL	35,33
SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL	33,87

Por tanto, la puntuación total obtenida teniendo en cuenta los criterios de adjudicación en función de juicio de valor y los de aplicación de fórmulas y de manera automática que se establecen en el PCAP, se refleja en este cuadro, clasificadas en orden decreciente -Art. 151 LCSP-:

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORAS

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL	42,50	38,39	80,89
NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	45,00	34,79	79,79
VISUAL PUBLINET SL	35,33	19,01	54,34
SOCIALONCE MARKETING & INTERNET SL	33,87	18,00	51,87

A la vista del resultado, la Mesa estima como mejor oferta la presentada por la licitadora **ASTIBOT INGENIERÍA, INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL**, que ha obtenido un total de **80,89** puntos con una proposición económica que asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil euros **-89.000,00 €**-, IVA excluido. Por tanto, eleva, al Órgano de contratación de la Entidad, propuesta de adjudicación de este contrato a su favor. Se le requiere a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Séptimo. En la reunión de la Mesa de contratación del 25 de marzo de 2026, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)- para la apertura de la documentación aportada por la empresa ASTIBOT INGENIERÍA, INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL, como previa a la adjudicación definitiva- apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP. Tras el examen de la documentación se aprecia que la totalidad de esta es correcta. Por tanto, la Mesa de contratación ratifica la propuesta de adjudicación, a favor de **ASTIBOT INGENIERÍA, INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL**, dando traslado de esta al Órgano de contratación de la Entidad para la adopción de la resolución que proceda.

Octavo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el Órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma norma legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de contratación, y en el informe de valoración de emitido por la comisión técnica designada al efecto por el Órgano de contratación.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la Entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para el servicio de mantenimiento de los sitios web del Consorcio Parque de las Ciencias, a la licitadora **ASITBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL. CIF núm. B47736384**, en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. El importe de este asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil euros - **89.000,00 €**-, IVA excluido -, al que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- de **18.690,00€** - dieciocho mil seiscientos noventa euros-, ascendiendo el importe total del contrato la cantidad de **107.690,00€** - ciento siete mil seiscientos noventa euros -.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Peres Osia
Director Gerente

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:49:37	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwNEkWyNi3eu43aO69ED0uem4Yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	